



# GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

## Resolución Gerencial General Regional

### N° 153 -2018-GRA/GR-GG.

Ayacucho, 03 MAY 2018

**VISTOS;** La Carta N° 015-2018-CONSORCIOAPACHETA/RC, del 19 de abril del 2018, Informe N° 223-2018-GRA/GG-GRI-SGO-OCA, de fecha 25 de abril de 2018, y demás documento que contiene, treinta y tres (33) folios, respectivamente, sobre denegación de Ampliación de Plazo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho y EL CONSORCIO APACHETA, con fecha 06 de marzo del año 2018, suscribieron el Contrato N° 018-2018-GRA-CEDE CENTRAL-OAPF, Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 085-2018-GRA-CEDE CENTRAL (PRIMERA CONVOCATORIA), conforme se tiene de la Cláusula Segunda: Para la contratación de servicios diversos, para el "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO CACHI EN LA REGION AYACUCHO", conforme a las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento de selección, la oferta ganadora y el presente contrato;

Que, conforme se tiene de la Cláusula Quinta: Del Plazo de Ejecución de prestación, la ejecución del presente contrato es desde el día siguiente de la notificación para el inicio del servicios, y se presentará de la siguiente manera:



| DETALLE  | PLAZO  |
|--|--|
| SERVICIO DE MATENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUERTAS DE LA BOCATOMA ROSARIO, CAMBIO DE SELLOS DE LAS COMPUERTAS PERNERIA EN GENERAL, PINTADO CON UNA PINTURA EPÓXICA Y ARENADO DE COMPUERTAS, CAMBIO DE SELLOS, BOBINAS PINES, EN 03 COMPUERTAS PRINCIPAL Y DESFOGUE, FABRICACION DE 01 REJA TIPO PARILLA CON PLATINA ENDEREZADO DE EJES, PROTECTOR DE TUBOS GALVANIZADOS, DE ACUERDO AL TDR, A TODO COSTO INCLUYE INSTALACION. | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES SERÁN DE 20 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, PARA EL INICIO DEL SERVICIO. |
| SERVICIO DE PINTADO DE SIFON LLACHOCCHUAYCCO 1231.5 M2, CON EQUIPOS ESPECIALIZADOS (EQUIPO DE ARENADO, BASO EPÓXICO, COMPRESORA DE AIRE, SOPLATE AIRLEE ALTA PRESIÓN OTROS Y OTROS QUE SE REQUIERAN) DE ACUERDO AL TDR ADJUNTO   | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES SERÁN DE 25 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, PARA EL INICIO DEL SERVICIO. |

|   |  |
|---|--|
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUERTAS DE LA BOCATOMA <b>CHURIACC</b> , MANTENIMIENTO GENERAL PERNERIA EN GENERAL, PINTADO CON PINTURA EPÓXICA Y ARENADO, CAMBIO DE SELLOS Y PERNOS, ENGRASE DE CUBO DE MANIVELA Y FABRICACIÓN HE INSTALACIÓN DE 03 REJAS DE 200 X 120 CM Y 180 X 120 M CON ÁNGULO DE 3 1/4, CON BARILLA DE 19MM, DE ACUERDO AL TDR, A TODO COSTO INCLUYE INSTALACIÓN.  | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES SERÁN DE 20 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, PARA EL INICIO DEL SERVICIO. |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUERTAS DE LA BOCATOMA <b>CHOCORO</b> , CAMBIO DE SELLOS DE COMPUERTAS PERNERIA EN GENERAL, PINTADO CON PINTURA EPÓXICA Y ARENADO DE COMPUERTAS, VOTADERO, PRINCIPAL, DESARENADOR CAMBIO DE GUSANO Y DADO DE TIMÓN, FABRICACIÓN DE 05 REJAS DE 243 X 164, 150 X 100 CM TIPO PARRILLA EN PLATINA 1/4 X 1 1/2 Y FABRICACIÓN DE 34 POSTES DE ARENADOR, PINTADO Y ARENADO DE ACUERDO AL TDR, A TODO COSTO INCLUYE INSTALACION. | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES SERÁN DE 30 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, PARA EL INICIO DEL SERVICIO. |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUERTAS DE LA BOCATOMA <b>SUNI</b> , CAMBIO DE SELLOS DE COMPUERTAS, PERNERÍA EN GENERAL, PINTADO CON PINTURA EPÓXICA ARENADO DE COMPUERTAS PRINCIPAL Y DESFOGUE, FABRICACIÓN DE 02 REJAS TIPO PARRILLA CON PLATINA Y FABRICACIÓN DE 02 BARANDAS PASAMANO, DE ACUERDO AL TDR.  | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES SERÁN DE 20 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, PARA EL INICIO DEL SERVICIO. |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUERTAS DE LA BOCATOMA <b>CHICLLARAZO</b> , CAMBIO DE SELLOS DE COMPUERTAS PERNERÍA EN GENERAL, PINTADO CON PINTURA EPÓXICA Y ARENADO DE COMPUERTAS, 2 PRINCIPAL, 2 DESFOGUE Y 4 DESARENADOR, FABRICACIÓN DE PROTECTOR, CAMBIO DE GUSANO Y DADO DE TIMÓN DE ACUERDO AL TDR.  | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES SERÁN DE 25 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, PARA EL INICIO DEL SERVICIO. |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUERTAS REPARTIDOR A LA CENTRAL <b>CATALINAYOCC</b> , CAMBIO DE SELLOS DE COMPUERTAS PERNERÍA EN GENERAL, PINTADO CON PINTURA EPÓXICA Y ARENADO DE COMPUERTAS Y REPARACION DE LA BRIDA DE DILATACIÓN, REFORZAR BASE DE MECANISMO DE MANDO, CAMBIAR EMPAQUES DE JUNTA Y ALINEAR TUBERÍA CON RESPECTO A LA TUBERÍA DE SALIDA, DE ACUERDO AL TDR A TODO COSTO INCLUYE INSTALACIÓN.  | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES SERÁN DE 25 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, PARA EL INICIO DEL SERVICIO. |
| SERVICIO PARA LA BOCATOMA <b>CHICLLARAZO</b> DE FABRICACIÓN DE 02 REJAS DE 323 X 204 CM DE PARRILLA CON MARCO DE 3" X 1/4" , RELLENO DE FIERRO LISO Y REFUERZO CENTRAL, DABRICACIÓN DE 42 POSTES DE ÁNGULO DE 4" X 1/2", ARENADOS Y PINTADOS CON PINTURA EPÓXICA, DE ACUERDO AL TDR, A TODO COSTO INCLUYE INSTALACIÓN.  | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES SERÁN DE 30 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, PARA EL INICIO DEL SERVICIO. |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUERTAS DE LA BOCATOMA <b>CHICHCAHUASI</b> , CAMBIO DE SELLOS DE COMPUERTAS PERNERÍA EN GENERAL, PINADO CON PINTURA EPÓXICA Y ARENADO DE COMPUERTAS, CAMBIO DE SELLOS, BOBINAS PINES, FABRICACIÓN DE TIMÓN DE 2", EN COMPUERTA PRINCIPAL Y DESFOGUE DE ACUERDO AL TDR, A TODO COSTO INCLUYE INSTALACIÓN.   | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES SERÁN DE 20 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, PARA EL INICIO DEL SERVICIO. |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUERTAS DE LA ABOCATOMA <b>APACHETA</b> , CAMBIO DE SELLOS DE COMPUERTAS PERNERIA EN GENERAL, PINTADO CON PINTURA EPÓXICA Y ARENADO DE COMPUERTAS DE 02 VARAJE MOVIL, 01 PRINCIPAL, 01 DESFOGUE, 01 REGULADOR , 02 DESRENADOR, 02 REJAS DE INGRESO DE AGUA Y COMPUERTA DESARENADOR DE ACUERDO AL TDR, A TODO COSTO INCLUYE INSTALACIÓN.  | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES SERÁN DE 30 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, PARA EL INICIO DEL SERVICIO. |

Que, mediante Carta N° 015-2018-CONSORCIOAPACHETA/RC, de fecha 19 de abril del 2018, el Representante Legal Sr. RONALD A. GUZMÁN MIRANDA, en su calidad de adjudicatario, de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 085-2018-GRA-CEDE CENTRAL (primera convocatoria), refiere que el plazo de prestación de servicios material del contrato es por 30 días calendarios, computables desde el día siguiente de la notificación de inicio de trabajo que se realice mediante Carta N° 77-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, siendo recepcionado el 02 de abril del presente año, cumpliéndose el plazo de ejecución el 02 de mayo del presente año, por lo que solicita la aprobación de una ampliación de plazo



contractual por razones no imputables al contratista, por un periodo de 15 días calendarios, para cumplir con las obligaciones contraídas, pretensión que lo ampara en el numeral 2) del artículo 140° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, que establece como una de las causales de procedencia de Ampliación de Plazo Contractual: Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista;

Que, con Informe N° 223-2018-GRA/GG-GRI-SGO-OCA, de fecha 25 de abril de 2018, el Responsable de la Meta del Proyecto Mejoramiento de Sistema Hidráulico Cachi en la Región de Ayacucho Meta 003-103, previo análisis del expediente, señala que la pretensión del administrado respecto de la ampliación solicitada, el mismo que ampara su pedido en el numeral 2) del artículo 140° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista); esta pretensión carece de sustento, señala además que ni se han configurado los hechos y/o eventos extraordinarios impredecibles conforme se colige de la conclusión, por ello, la pretensión planteada mediante Carta N° 015-2018-CONSORCIOAPACHETA/RC, de fecha 19 de abril del 2018, deviene en improcedente, por ser insuficiente el sustento del contratista, no habiéndose adjuntado la documentación necesaria que acredite los efectos perjudiciales que podrían haber ocasionado las causales invocada por el contratista, asimismo no haber sustentado de forma apropiada, por lo que deviene en improcedente dicha solicitud de ampliación de plazo por el periodo de quince días calendarios (15);

Que, mediante Nota Legal N° 024-2018-GRA-AYAC/ORAJ-LPD, de fecha 02 de mayo del 2018, se recomienda Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Consorcio Apacheta, por falta de sustento de la solicitud, asimismo menciona, que corresponde a la Gerencia General resolver la solicitud de ampliación teniendo en cuenta el Informe N° 223-2018-GRA/GG-GRI-SGO-OCA, y por ser una facultad delegada por la Gobernación Regional;

Que, el artículo 34° numeral 1) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la entidad o solicitud del Contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la entidad, dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del Contrato; asimismo el artículo 140° numeral 2) del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece como una de las causales de procedencia de Ampliación de Plazo Contractual: Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista;

Que, conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, que establece en su artículo 2° delegar a la Gerencia General Regional, las siguientes facultades: numeral 3) Resolver solicitudes de ampliaciones de plazo, en concordancia a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo, solicitada por el Contratista Consorcio Apacheta, por un período de 15 días calendarios, para cumplir con las obligaciones contraídas, conforme al Contrato N° 018-2018-GRA-CEDE CENTRAL-OAPF, Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 085-2018-GRA-CEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), cuyo objeto es la contratación de servicios diversos, para el "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO CACHI", en la Región Ayacucho, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO: INSERTAR**, la presente resolución al expediente del Contrato N° 018-2018-GRA-CEDE CENTRAL-OAPF, Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 085-2018-GRA-CEDE CENTRAL (Primera Convocatoria).

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la Secretaría General cumpla con notificar con la presente Resolución al Contratista Consorcio Apacheta, en su domicilio legal ubicado en el Jr. Los Claveles N° 30 2do Piso, Urb. Cercado Ayacucho – Huamanga – Ayacucho, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, Oficina de Administración, Gerencia de Infraestructura y demás instancias pertinentes de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Lic. JONATAN XAVIER CASTILLO VÁSQUEZ  
GERENTE

